

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	22 de diciembre de 2020
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:45 horas
Lugar	Telemática
Presidida por	José María Ramírez Morán
Secretario	Jesús Hernández Rojas

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
33970430M	ANGEL JESUS MARTINEZ CABALLERO	SÍ
34778911J	ANTOLÍN TRIGO GARCÍA	SÍ
44776176Y	Aranzazu Jiménez Rama	SÍ
44779410C	Carlos González Jariego	SÍ
34782929Y	DOMINGO CRUZ REVIRIEGO	SÍ
76247346T	Eloísa María Gracia Montaña	SÍ
33977406N	Eva Pérez Zamora	SÍ
44786655C	ISABEL BALLESTEROS GUERRERO	SÍ
44777304F	JUAN ARIAS DOMINGUEZ	SÍ
33973758K	JUAN MANUEL FORTE MORAN	SÍ
33971738W	Jose Alberto Pérez Álvarez	SÍ
44780299N	Josefina Barragan Merino	SÍ
34780763W	José García Lobato	SÍ

09158868S	José María Ramírez Morán	SÍ
33973134H	Juan Daniel Bravo Martínez	SÍ
73196990L	Juliana Estela Megías Peñato	SÍ
44777681Q	Luis Alfonso Merino Cano	SÍ
44960616D	MACARENA DOMÍNGUEZ CARILLO	SÍ
08791301B	PEDRO MANUEL ALVAREZ FRANCO	SÍ
44778077K	Raquel Del Puerto Carrasco	SÍ
28967924E	SAÚL DEL AMO ENRIQUE	SÍ
44779008D	TAMARA RODRIGUEZ MESIAS	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

En el inicio de la sesión asisten todos los Concejales, salvo el Sr. García Lobato que anuncia que se retrasará, incorporándose a la sesión después de su inicio.

Interviene el Sr. Alcalde para justificar el adelanto de la celebración de la sesión ordinaria del Pleno, como viene siendo habitual en este mes de diciembre, al coincidir el día previamente fijado para la celebración de las sesiones ordinarias con la celebración de la Navidad.

En segundo lugar, saluda a las personas que puedan seguir el desarrollo de la sesión en directo a través del Canal del Ayuntamiento en YouTube.

Antes de pasar al examen de los puntos del orden del día, tal como se acordado en la Junta de Portavoces, se leerá una Declaración Institucional de Apoyo al mantenimiento de la Región 24.1 en el Modelo de Regionalización de la Ayuda Básica a la Renta de la nueva PAC, remitida por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), solicitando acuerdo expreso por parte del Pleno de la Corporación.

Interviene el Sr. Arias Domínguez para dar lectura de la Declaración.

<< **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA REGIÓN 24.1 EN EL MODELO DE REGIONALIZACIÓN DE LA AYUDA BÁSICA A LA RENTA DE LA NUEVA PAC .**

La región 24.1 que se estableció según RD 1076/2014, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, que conocemos como la comarca tabaquera, ha permitido conceder ayudas a los tabaqueros extremeños desde 2015 hasta la fecha, asegurando el mantenimiento del cultivo del tabaco y de la economía y el empleo que depende de este sector.

Esta región está constituida por los términos municipales de Aldeanueva de la Vera, Casatejada, Collado, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Guijo de Santa Bárbara, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera,

Majadas, Navalmoral de la Mata, Robledillo de la Vera, Talaveruela de la Vera, Talayuela, Toril, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Villanueva de la Vera, Rosalejo todos ellos situados en las comarcas de La Vera y Campo Arañuelo y por tanto se trata de una región única y exclusiva de Extremadura, por lo que corresponde solo a nuestra región el compromiso y la ardua tarea de defenderla.

El actual Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está en plena negociación con las CCAA para la elaboración del Plan Estratégico Nacional que regulará las distintas intervenciones para lograr los objetivos del mismo, entre ellas la nueva propuesta de regionalización que planteará en los próximos meses.

Ha transcendido que dicha propuesta va a plantear una importante reducción del número de regiones actual y la desaparición de la actual región 24.1 con lo que no se mantendría el nivel de ayudas al tabaco, con el catastrófico impacto que tendría en los municipios afectados.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Almendralejo apoya el mantenimiento de la región 24.1 en el modelo de regionalización de la ayuda básica a la renta de la nueva PAC, conservando esta ayuda básica a la renta del sector del tabaco en los mismos niveles que en la actualidad, y para que esto sea efectivo requieren que se realicen las negociaciones oportunas desde la Junta de Extremadura con el Gobierno de España y este con la Comisión Europea >>

La Corporación, por unanimidad, presta su conformidad a esta Declaración Institucional

A) PARTE RESOLUTIVA

Ratificación de la celebración de la sesión plenaria por vía telemática.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Sometido a votación, la Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda ratificar la celebración de esta sesión plenaria por vía telemática.

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Interviene el Sr. González Jariego, para manifestar que en el acta de la sesión anterior consta en su intervención en relación con el cierre perimetral de Almendralejo, que reprocha la actuación de los trabajadores del Parque de Obras, sin embargo, lo que él quiso decir no es eso, solicitando que se suprima la frase, ya que lo que pretendía ser un ruego, parecía una crítica.

Dicha expresión quedará suprimida, aclarando el Alcalde que, efectivamente, él había entendido lo que el Sr. Gonzalez Jariego quiso decir lo que ha señalado y que en ningún momento era un reproche al personal del Parque de Obras.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de noviembre de 2020, con la corrección transcrita.

Expediente 9020/2020. Composición del Consejo Sectorial del Deporte.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Cultura, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020, comprensivo de los particulares siguientes:

"Interviene la Sra. del Puerto Carrasco manifestando que, siguiendo los pasos para la tramitación de la creación del Consejo Sectorial de Deporte, ahora procede el nombramiento de los miembros que lo van a componer. A tal efecto, se han puesto en contacto con las distintas asociaciones deportivas para solicitar que les comuniquen su representante y, excepto el Club UBA Unión Baloncesto Almendralejo, que no ha querido, el resto de asociaciones les han remitido el nombre de la persona que les representará, solo falta que les comuniquen el suplente del Instituto Arroyo Hamina.

También consta en el expediente Decreto de la Alcaldía-Presidencia nombrando Secretario del Consejo Sectorial de Deporte a D. Rafael Flores Gordillo.

Por todo ello, formula la siguiente:

"PROPUESTA de composición del Consejo Sectorial del Deporte para su dictamen y aprobación, si procede, a la Comisión de Cultura y al pleno del Ayuntamiento.

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DEL DEPORTE

- PRESIDENCIA: José María Ramírez Morán
- VICEPRESIDENCIA: Raquel del Puerto Carrasco
- SECRETARÍA: Rafael Flores Gordillo
- PSOE: Pedro Manuel Álvarez Franco
- PP: Luis Alfonso Merino Cano
- CS: Juan Arias Domínguez
- VOX: Eloisa Gracia Montaña
- Técnico Area deportes: Esther Pizarro

- CN ALMENDRALEJO:
- Representante: Óscar Diosdado Molano
- Suplente: Amelia Alonso Ríos

- D'BARROS DANCE C.B.D.
- Representante: M. Rocío Díaz Maqueda
- Suplente: Jose M. González Casademunt

- AD FÚTBOL SALA ALMENDRALEJO
- Representante: Antonio Cisneros Cáceres.
- Suplente: Alfonso Izquierdo Lavado

- SALVAMENTO Y SOCORRISMO
- Representante: Bernardo J. Guerrero Aguilar.

- *Suplente: Mario Vázquez Ceballos.*

- **PADEL**
 - *Representante: Tomás Pereira Fernández*
 - *Suplente: Víctor Díaz*

- **EXTREMADURA FEMENINO**
 - *Representante: María Piedad Delgado Álvarez.*
 - *Suplente: Pedro Hernández Moreno.*

- **INCLUDES**
 - *Representante: Julián Sánchez González*
 - *Suplente: Patricia Fernández Heras*

- **CLUB GIMNÁSTICO ALMENDRALEJO**
 - *Representante: Alberto Lallave Gonzalez*
 - *Suplente: Marta Calamonte Marquez*

- **TENIS**
 - *Representante: Alfonso Álvarez Fresno*
 - *Suplente: José Luis Reyes Quiñones*

- **EXTREMADURA UNIÓN DEPORTIVA SAD**
 - *Representante: Juan Manuel Clemente Bote*

- **ITACA AVENTURA**
 - *Representante: Sara Castillo Lajas*
 - *Suplente: Isabel Monge Gómez*

- **RAFA GAS RACING**
 - *Representante: Juan Antonio Ramírez Salamanca*
 - *Suplente: Jorge Ramírez Salamanca*

- **VOLEIBOL**
 - *Representante: Luis Miguel Díaz Muñoz*
 - *Suplente: Antonio Moran Arroyo*

- **TRIATLON**
 - *Representante Eduardo Mateos Salas*
 - *Suplente: José Ignacio Estrada Pérez*

- **CLUB ATLETISMO**
 - *Representante: Manuel E. Casco Sánchez*
 - *Suplente: Manuel Nuñez Pallés*

- **TENIS DE MESA**
 - *Representante: Juan Bautista Pérez González*
 - *Suplente: Juan Luis Gervás Pabón*

- **TAEKOWONDO**
 - *Representante: Juan Luis Guerrero Herrera*
 - *Suplente: Purificación Gomez Alvarez*

- **BALONCESTO TIERRA DE BARROS**
 - *Titular: Manuel Castillo Puerto*

- *Suplente: Yolanda Alonso Zambrano*
- **AJEDREZ**
 - *Representante: Francisco Alfonso Macías Rodríguez*
 - *Suplente: Juan Carlos Lozano Dorado*
- **BADMINTON:**
 - *Representante: Rubén Indias Fernández,*
 - *Suplente: Juan Carlos Guerrero Aguilar,*
- **CLUB PATINAJE ARCOS**
 - *Representante: José Luis Pastor Muñoz*
 - *Suplente: Rosa María Gutiérrez Matín*
- **COLEF:**
 - *Representante: José Martín Gamonales Puerto*
 - *Suplente: Serafin Delgado Gil*
- **COLEGIOS: José de Espronceda**
 - *Representante: David Cosme Ortega*
 - *Suplente: Ramón Pérez Pérez*
- **INSTITUTOS:**
 - *Titular: Inés González Díaz. Santiago Apostol*
 - *Suplente: Arroyo Harnina*

Sometida a votación, la Comisión, por unanimidad de los once señores/as concejales/as que la integran, acuerda dictaminar favorablemente la composición del Consejo Sectorial de Deporte, en los términos transcritos."

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco, para señalar que se están dando los pasos para la formación de este Consejo. La documentación se ha facilitado a todos los Grupos, por lo que tienen conocimiento de las personas que lo integran.

No obstante, señala que la representación de los Institutos de Educación Secundaria y los profesionales del deporte solamente tienen uno, puesto que no se han presentado más candidatos.

Interviene la Sr. Gracia Montañó para señalar que se trata de un trámite más para la conformación de este órgano, por lo que no tiene nada que añadir.

Sometido a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo VOX, integrado por una Concejala asistente.
- Vota a favor el Grupo CIUDADANOS, integrado por tres concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por seis concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes que de hecho y de derecho la componen, acuerda aprobar la composición del Consejo Sectorial de Deporte, en los términos transcritos.

Expediente 9021/2020. Composición del Consejo Participación Ciudadana.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020, comprensivo de los particulares siguientes:

"Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco, y manifiesta que como ha comentado en la comisión de cultura, se siguen dando pasos para poner en marcha los Consejos, en este caso el de Participación Ciudadana, y trae para su aprobación su composición con todos los miembros del Consejo.

En la propuesta que mandó a la Comisión, faltaba el Representante de Asociaciones Empresariales, que ya lo ha incluido en el nuevo listado.

COMPOSICIÓN CONSEJO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- PRESIDENCIA: José María Ramírez Morán

- VICEPRESIDENCIA: Raquel del Puerto Carrasco

- SECRETARÍA: Rafael Flores Gordillo

- PSOE: Isabel Ballesteros Guerrero

- PP: José Alberto Pérez Álvarez

- CS: Antolín Trigo García

- VOX: Eloísa Gracia Montaña

- Consejo local de la mujer:

- Representante: Esperanza Lozano Rivado

- Suplente: María Irene Martínez Barrera

Consejo Sectorial de Deportes:

- Representante: Bernardo J. Guerrero Aguilar.

- Suplente: Francisco Alfonso Macías Rodríguez

Asociaciones vecinales:

Representante: AAVV San Roque. María José López López

Suplente: AAVV Zona Centro. María Soledad Pérez Fernández

- Mayores:

- Representante: María Dolores Lorigo

- Suplente: Salvadora Álvarez

- Consejo de Hermandades:

- Representante: Juan Nicolás Martínez Corbacho

- Asociaciones inmigrantes: Fundación Ruy López

- Representante: Ana María Macías Rodríguez

- Suplente: Edvige Djiki Tchounkeu

Comentario [1]: <!-- [if !support ... [1]

Comentario [2]: <!--[endif-->

Comentario [3]: <!-- [if !support ... [2]

Comentario [4]: <!--[endif-->

Comentario [5]: <!-- [if !support ... [3]

Comentario [6]: <!--[endif-->

Comentario [7]: <!-- [if !support ... [4]

Comentario [8]: <!--[endif-->

Comentario [9]: <!-- [if !support ... [5]

Comentario [10]: <!--[endif-->

Comentario [11]: <!-- [if ... [6]

Comentario [12]: <!--[endif-->

Comentario [13]: <!-- [if ... [7]

Comentario [14]: <!--[endif-->

Comentario [15]: <!-- [if ... [8]

Comentario [16]: <!--[endif-->

Comentario [17]: <!-- [if ... [9]

Comentario [18]: <!--[endif-->

Comentario [19]: <!-- [if ... [10]

Comentario [20]: <!--[endif-->

Comentario [21]: <!-- [if ... [11]

Comentario [22]: <!--[endif-->

Comentario [23]: <!-- [if ... [12]

Comentario [24]: <!--[endif-->

Comentario [25]: <!-- [if ... [13]

Comentario [26]: <!--[endif-->

Comentario [27]: <!-- [if ... [14]

Comentario [28]: <!--[endif-->

Comentario [29]: <!-- [if ... [15]

Comentario [30]: <!--[endif-->

Comentario [31]: <!-- [if ... [16]

Comentario [32]: <!--[endif-->

Comentario [33]: <!-- [if ... [17]

Comentario [34]: <!--[endif-->

Comentario [35]: <!-- [if ... [18]

Comentario [36]: <!--[endif-->

Comentario [37]: <!-- [if ... [19]

Comentario [38]: <!--[endif-->

Comentario [39]: <!-- [if ... [20]

Comentario [40]: <!--[endif-->

Comentario [41]: <!-- [if ... [21]

Comentario [42]: <!--[endif-->

Comentario [43]: <!-- [if ... [22]

Comentario [44]: <!--[endif-->

Comentario [45]: <!-- [if ... [23]

Comentario [46]: <!--[endif-->

Comentario [47]: <!-- [if ... [24]

Comentario [48]: <!--[endif-->

- Sociales:

- Representante: Juan José Sánchez Rodríguez (Provida)

- Suplente: Juan del Puerto Badajoz (Cáritas)

- Diversidad funcional:

- Representante: Carmen Diestro Arrones

- Sanitarias:

- Representante: Afibroal. Elisabeth Díaz González

- Suplente: Afibroal. Rosa Zorro Ortiz

- Medioambientales:

- Representante: Felipe Aixala (Fundación Allegro)

- Suplente: Antonio María Sánchez Conde (Adenex)

- Ampas:

- Representante: María Fernanda Bote Morán (CEIP José de Espronceda)

- Suplente: Andrea Preciado Sánchez (CEIP José de Espronceda)

- Juveniles:

- Representante: Asociación Folclórica Tierra de Barros. Ismael García Barahona

- Suplente: Xtrene. Juan Carlos Cano Rangel

- Culturales:

- Representante: Extremúsica. Diego Sanchez Zamora

- Suplente: Peña Taurina. Juan Ramon Gutierrez Rubio

- Empresariales:

- Representante: Angel Barrera Nieto

- Suplente: Gloria Horrillo

Por parte de los Grupos Políticos asistentes, no se realizó ninguna intervención.

Sometida a votación, la composición del Consejo de Participación Ciudadana, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo PSOE.

- Vota a favor el Grupo Vox.

- Vota a favor el Grupo PP.

Comentario [49]: <!-- [if ... [25]

Comentario [50]: <!--[endif-->

Comentario [51]: <!-- [if ... [26]

Comentario [52]: <!--[endif-->

Comentario [53]: <!-- [if ... [27]

Comentario [54]: <!--[endif-->

Comentario [55]: <!-- [if ... [28]

Comentario [56]: <!--[endif-->

Comentario [57]: <!-- [if ... [29]

Comentario [58]: <!--[endif-->

Comentario [59]: <!-- [if ... [30]

Comentario [60]: <!--[endif-->

Comentario [61]: <!-- [if ... [31]

Comentario [62]: <!--[endif-->

Comentario [63]: <!-- [if ... [32]

Comentario [64]: <!--[endif-->

Comentario [65]: <!-- [if ... [33]

Comentario [66]: <!--[endif-->

Comentario [67]: <!-- [if ... [34]

Comentario [68]: <!--[endif-->

Comentario [69]: <!-- [if ... [35]

Comentario [70]: <!--[endif-->

Comentario [71]: <!-- [if ... [36]

Comentario [72]: <!--[endif-->

Comentario [73]: <!-- [if ... [37]

Comentario [74]: <!--[endif-->

Comentario [75]: <!-- [if ... [38]

Comentario [76]: <!--[endif-->

Comentario [77]: <!-- [if ... [39]

Comentario [78]: <!--[endif-->

Comentario [79]: <!-- [if ... [40]

Comentario [80]: <!--[endif-->

Comentario [81]: <!-- [if ... [41]

Comentario [82]: <!--[endif-->

Comentario [83]: <!-- [if ... [42]

Comentario [84]: <!--[endif-->

Comentario [85]: <!-- [if ... [43]

Comentario [86]: <!--[endif-->

Comentario [87]: <!-- [if ... [44]

Comentario [88]: <!--[endif-->

Comentario [89]: <!-- [if ... [45]

Comentario [90]: <!--[endif-->

Comentario [91]: <!-- [if ... [46]

Comentario [92]: <!--[endif-->

-Vota a favor el Grupo Ciudadanos.

La Comisión por unanimidad de todos sus miembros, acuerda aprobar la Composición del Consejo de Participación ciudadana."

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para señalar que es un paso más para la formación de este Consejo y la puesta en marcha del mismo.

Sometido a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo VOX, integrado por una Concejala asistente.
- Vota a favor el Grupo CIUDADANOS, integrado por tres concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por seis concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda aprobar la composición del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, en los términos transcritos.

Expediente 8499/2020. Autorización de compatibilidad para desempeñar un segundo puesto en el Sector Público, por razón de interés público, en el sector docente musical de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020, comprensivo de los particulares siguientes:

-"El Señor Presidente cedió la palabra a la Señora Barragán Merino para que, por su condición de Delegada de Recursos Humanos, diese cuenta de esta propuesta.

*La Señora Barragán tomó la palabra para informar que Don Álvaro Soler Bernat, con DNI *****451Q, que desempeña puesto de trabajo de músico en la Banda del Ayuntamiento de Badajoz, como personal laboral fijo, con una jornada de 28 horas semanales, había solicitado compatibilidad para una segunda actividad consistente en ejercer de profesor en la especialidad de trompa en la Escuela Municipal de Música de Almodroalejo.*

A estos efectos, el Ayuntamiento de Badajoz, que había emitido informe favorable para su concesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, solicita informe al efecto de conceder la autorización de compatibilidad solicitada, por razón de interés público.

Matizó que el Señor Soler Bernat presta servicios, en este Ayuntamiento, como profesor de la especialidad de trompa, con contrato por duración determinada, para el desarrollo de la programación de actividades para el curso lectivo 2020/2021 de la Escuela

Municipal de Música, con duración aproximada de hasta mediados de julio de 2021 y una jornada de trabajo es de 5,21 horas semana, a desarrollar los martes en horario de 16,00 a 21,30 horas.

Aclaró que los empleados públicos no pueden compatibilizar sus actividades con el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, salvo las excepciones previstas en la Ley de incompatibilidades, entre las que estarían las concedidas por razón de interés público.

Que en este sentido, el apartado 2 del artículo 2 del Decreto 114/2018, de 24 de julio, considera de interés público el desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el ámbito música e interpretativo del personal docente o interpretativo con destino en las escuelas y bandas de música de titularidad pública local, que se complemente con una segunda actividad en el sector musical docente o interpretativo en el referido ámbito local del ámbito territorial de Extremadura.

En el expediente constan informes favorables emitidos por el Director de la Escuela y Banda Municipal de Música de Almendralejo así como por la Jefatura de Sección de Recursos Humanos.

Considerando que la concesión de esta autorización no afectaría el normal desarrollo del puesto de Profesor de Trompa, al desarrollar una actividad de interés público, siendo la prestación de servicios a tiempo parcial. Y que, conforme al artículo 9.2 de la Ley de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la autorización requiere informe favorable del Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto pidió el dictamen favorable de esta comisión, para su posterior aprobación, por el Pleno de la Corporación.

Tras la exposición el Sr. Presidente abrió un turno de intervenciones.

Al no formulase ninguna intervención, dando por concluido el turno de intervenciones, sometido a votación la aprobación de esta propuesta, la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos y Seguridad, con el voto a favor de todos los Señores Concejales presentes, dictaminan favorablemente, por unanimidad, y propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Primera.- A la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Badajoz y considerando que la actividad a desarrollar es a tiempo parcial, se estima que la solicitud de compatibilidad se consideraría de interés público para el sector musical docente e interpretativo del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, por lo tanto, se encontraría contemplada entre las permitidas por el artículo 2.2 del Decreto 114/2019 de 24 de julio, por lo que se informa favorablemente su concesión.

Segunda.- Dese cuenta de la resolución al interesado, al Ayuntamiento de Badajoz y anótese la resolución en el Registro de Personal."

Interviene la Sra. Barragán Merino para señalar que el Sr. Soler Bernal desempeña un puesto de trabajo en el Banda de Música del Ayuntamiento de Badajoz, como personal laboral fijo, y ha solicitado la compatibilidad para el desarrollo de una segunda actividad, que consiste en el ejercicio como profesor, en la especialidad de trompa en la Escuela Municipal de Música.

El Ayuntamiento ha dado el visto bueno a la compatibilidad y solicita el ejercicio de esta actividad por razón e interés público.

Interviene la Sra. Gracia Montaña, para anticipar el sentido de su voto que será favorable a la concesión de la compatibilidad, ya que todo lo que sea facilitar a los trabajadores su labor, considera que debe aceptarse.

Se incorpora a la sesión el Sr. García Lobato.

Sometido a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo VOX, integrado por una Concejala asistente.
- Vota a favor el Grupo CIUDADANOS, integrado por tres concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veintidós señores/as concejales/as asistentes que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO. – Conceder a D. Alvaro Soler Bernal, la compatibilidad para el desarrollo de un puesto en el sector público, en el Sector docente musical de la Comunidad de Extremadura, en la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Almendralejo.

SEGUNDO. – Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Ayuntamiento de Badajoz.

Expediente 9153/2020. Inclusión en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, de una sexta parte indivisa de un inmueble situado al sitio de San Marcos.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020, comprensivo de los particulares siguientes:

"Se procede a motivar en primer lugar la urgencia de la inclusión en el inventario municipal de bienes y derechos de una sexta parte indivisa de un inmueble situado en San Marcos, y la urgencia se debería a que ante la posibilidad de enajenación de dicho inmueble y comprobado que el este no se encuentra inscrito en el inventario, y no estando el expediente acabado a fecha de la convocatoria de la comisión, se pide el voto favorable con el fin de no demorar un acto necesario y simple como es la inclusión del citado inmueble en el inventario municipal.

La Comisión, con el voto favorable por unanimidad que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente la urgencia de incluir este expediente en la presente comisión.

Una vez votada la urgencia, se procede a motivar la inclusión del citado inmueble en el inventario municipal

Toma la palabra la Sra. Megias Peñato, exponiendo los motivos para la aprobación del

```
Comentario [93]: <!-- [if gte mso
9]><xml>
<w:WordDocument>
<w:View>Normal</w:View>
<w:Zoom>0</w:Zoom>
<w:TrackMoves/>
<w:TrackFormatting/>

<w:HyphenationZone>21</w:Hyphenation
Zone>
<w:PunctuationKerning/>
<w:ValidateAgainstSchemas/>

<w:SaveIfXMLInvalid>false</w:SaveIfX
MLInvalid>

<w:IgnoreMixedContent>false</w:Ignore
MixedContent>

<w:AlwaysShowPlaceholderText>false</w
:AlwaysShowPlaceholderText>
<w:DoNotPromoteQF/>

<w:LidThemeOther>ES</w:LidThemeOthe
r>
```

```
Comentario [94]: <!-- [if gte mso
9]><xml>
<w:LatentStyles DefLockedState="false"
DefUnhideWhenUsed="true"
DefSemiHidden="true"
DefQFormat="false" DefPriority="99"
LatentStyleCount="267">
<w:LsdException Locked="false"
Priority="0" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false"
QFormat="true" Name="Normal"/>
<w:LsdException Locked="false"
Priority="9" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false"
QFormat="true" Name="heading 1"/>
<w:LsdException Locked="false"
Priority="9" QFormat="true"
Name="heading 2"/>
<w:LsdException Locked="false"
Priority="9" QFormat="true"
Name="heading 3"/>
<w:LsdException Locked="false"
Priority="9" QFormat="true"
Name="heading 4"/>
```

```
Comentario [95]: <!-- [if gte mso 10]>
<style>
/* Style Definitions */
table.MsoNormalTable
{mso-style-name:"Tabla normal";
mso-tstyle-rowband-size:0;
mso-tstyle-colband-size:0;
mso-style-noshow:yes;
mso-style-priority:99;
mso-style-qformat:yes;
mso-style-parent:"";
mso-padding-alt:0cm 5.4pt 0cm 5.4pt;
mso-para-margin:0cm;
mso-para-margin-bottom:0001pt;
mso-pagination:widow-orphan;
font-size:11.0pt;
font-family:"Calibri","sans-serif";
mso-ascii-font-family:Calibri;
mso-ascii-theme-font:minor-latin;
mso-fareast-font-family:"Times New
Roman";
mso-fareast-theme-font:minor-fareast;
mso-hansi-font-family:Calibri;
```

expediente.

Indica que la presidencia del OAR dicta una resolución en la que resuelve adjudicar al Ayto de Almendralejo la sexta parte de la finca urbana inscrita en el tomo 1795, libro 576, folio 160, nº reg. 26702-N asimismo las entidades locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, siendo competencia del pleno de la corporación la rectificación de este, se propone el voto favorable de la comisión a fin de proponer al pleno la adopción del siguiente acuerdo, que sería: modificar el inventario de bienes inmuebles en su capítulo 1, epígrafe "inmuebles" para incluir la finca registral con numero 2672 correspondiente a una sexta parte indivisa del inmueble situado en el sito de San Marcos, y calificación jurídica de bien patrimonial de acuerdo a la inscripción recogida en la nota simple.

La votacion arroja el siguiente resultado:

*Votan a favor l@s señor@s Arias Domínguez, Megías Peñato, Del Amo Enrique, Forte Morán, Álvarez Franco, Del Puerto Carrasco, Rodríguez Mesías, Dominguez Carrillo, García Lobato, Merino Cano, Bravo Martínez y perez Alvarez.
Vota Abstencion la Sra. Gracia Montañó.*

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente la modificación del inventario de bienes inmuebles en su capítulo 1, epígrafe "inmuebles" para incluir la finca incrita en el tomo 1795, libro 576, folio 160, nº reg. 26702-N en su sexta parte."

Interviene la Sra. Mejías Peñato para señalar que la Presidencia del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz, dicta Resolución con fecha de 2 de abril de 2009, en la que resuelve adjudicar al Ayuntamiento de Almendralejo, la finca urbana que se detalla en el expediente.

Las entidades locales están obligadas a formar el Inventario de sus bienes y derechos, valorándolos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, siendo competencia del Pleno de la Corporación la rectificación del Inventario, por ello, propone el acuerdo al Pleno en los términos indicados por el Sr. Secretario en su informe.

Al no producirse más intervenciones, se somete este punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo VOX, integrado por una Concejala asistente.
- Vota a favor el Grupo CIUDADANOS, integrado por tres concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veintinueve señores/as concejales/as asistentes que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO. - Modificar el Inventario de Bienes Municipal en su Capítulo I. Epígrafe: Inmuebles Solares, para incluir la siguiente finca:

Sexta parte indivisa del terreno al Sitio de San Marcos con una superficie de 1.650 m2, sobre el que se encuentra edificado un chalet con superficie de 120 m2, destinándose el resto a zona ajardinada.

La citada finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo: Tomo 1911, Libro 618, folio 50. Inscripción 7 finca nº 26.702. Valorada la participación municipal en ONCE MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.202,54 €).

SEGUNDO. - Dar traslado a la Presidencia de la Junta de Extremadura (Administración Local) del certificado que acredite la inclusión en el Inventario de Bienes de la

finca descrita.

Expediente 454/2020. Estudio de Detalle Manzana catastral 71.377 situada en c/ Margarita Xirgú y otras.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020, comprensivo de los particulares siguientes:

-"Interviene el Sr. Trigo García para dar cuenta de este expediente en el que figura informe de la Sra. Adjunta Jefe de Servicio de Urbanismo, D^a. Carmen Gordillo Alcalá, en los términos siguientes:

"Primero.- Con fecha 27 de junio de 2020 y registro de entrada 2020-E-RE-155, subsanación de 11 de agosto de 2020 (2020-E-RE-760), se ha presentado escrito en este Ayuntamiento por JUAN JOSE CABELLO CUBERO, adjuntando Estudio de Detalle para la modificación de los volúmenes edificatorios establecidos en la manzana situada entre las CALLES HINOJOSA DEL VALLE, FUENTE DE CANTOS, PADRE JOSÉ MARÍA PALACIOS Y MARGARITA XIRGU de Almendralejo, redactado por el arquitecto ROGELIO MONTERO PUERTAS.

Segundo.- Por Resolución de la Alcaldía de 14 de octubre de 2020, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la MANZANA CATASTRAL 71.377 (CALLES HINOJOSA DEL VALLE, FUENTE DE CANTOS, PADRE JOSÉ MARÍA PALACIOS Y MARGARITA XIRGU) de Almendralejo, redactado por redactado por la arquitecto ROGELIO MONTERO PUERTAS, y cuyo promotor es JUAN JOSE CABELLO CUBERO.

Segundo.- Someter a información pública el expediente durante UN MES mediante publicación en el D.O.E., en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almendralejo, con notificación personal a los propietarios catastrales del ámbito.

Tercero.- El Estudio de Detalle se ha sometido a información pública mediante anuncio en el PERIODICO EXTREMADURA de 21 de octubre de 2020 y publicación en el D.O.E. nº 212 de 3 de noviembre de 2020; así como en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almendralejo.

Se ha practicado, así mismo, notificación a los propietarios catastrales del ámbito:

- CORAL HOMES SL
- EULALIA BAQUERO NORIEGO
- ANTONIA CONEJO BARRERO
- ADRIAN CACERES TAMUREJO

Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones ni reclamaciones de clase alguna.

Cuarto.- Consta en el expediente informe emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Urbanismo, D. Jorge Jiménez Retamal, del tenor literal siguiente:

"Las condiciones que rigen al formulación de estudios de detalle están recogidas en el artículo 54 de la Ley 11/2018, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en los artículos 91 y siguientes del Decreto 7/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura y los artículos 53 y 54 de las Normas Urbanísticas del PGOU (DOE 8/6/1996).

De acuerdo con el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, la

manzana objeto del presente informe está clasificada como Suelo Urbano y calificada como Residencial Zona B. Sobre los terrenos se encuentra aprobado definitivamente estudio de detalle que modifica las condiciones establecidas para este suelo en el artículo 153 de las Normas Urbanísticas. Este estudio de detalle establece las siguientes determinaciones:

- Parcela mínima	125 m2.
- Fachada mínima	6 m.
- Ocupación máxima en planta baja	Sin definir
- Ocupación máxima en otras plantas	Sin definir
- Número máximo de plantas	2
- Número mínimo de plantas	1
- Altura máxima permitida	7,50 m.
- Tipologías autorizadas	HI, PA
- Edificabilidad máxima	1,6 m2/m2.
- Usos permitidos	RESIDENCIAL I, II.
- Retranqueo mínimo a fachada	3 m.
- Retranqueo mínimo a lindero de fondo	3 m.

El objeto del estudio de detalle es la modificación de las condiciones de situación de la edificación en los terrenos. La propuesta consiste en el establecimiento de un retranqueo mínimo de 3 metros de la edificación del lindero frontal de la parcela y en la eliminación del retranqueo posterior establecido en el estudio de detalle vigente. Para el caso particular de las parcelas de esquina, que presentan dos fachadas, se propone fijar el retranqueo de 3 metros en una de las fachadas y dejar libre la otra, a elección del titular de la parcela.

Como se ha indicado anteriormente, el ámbito del Estudio de Detalle se corresponde con la manzana catastral número 71.377.

Las determinaciones que presenta el documento son las siguientes:

- Parcela mínima	125 m2.
- Fachada mínima	6 m.
- Ocupación máxima en planta baja	Sin definir
- Ocupación máxima en otras plantas	Sin definir
- Número máximo de plantas	2
- Número mínimo de plantas	1
- Altura máxima permitida	7,50 m.
- Tipologías autorizadas	HI, PA
- Edificabilidad máxima	1,6 m2/m2.
- Usos permitidos	RESIDENCIAL I, II.
- Retranqueo mínimo a fachada	3 m.
- Retranqueo mínimo a lindero de fondo	Libre
- Dotación de aparcamientos:	1 Plaza por 100 m2 const.
- Otras determinaciones:	El retranqueo de fachada para las parcelas situadas en las esquinas de la manzana será de aplicación únicamente en una de las dos fachadas.

A los efectos de homogeneizar el frente de fachada de las distintas edificaciones que se puedan realizar en la manzana afectada por el presente estudio de detalle, en el caso de quedar medianerías vistas desde la vía pública, éstas deberán tener un tratamiento de acabado similar al resto de las fachadas de la edificación.

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente el estudio de detalle presentado cumple con lo prescrito en el artículo 54 de la Ley 11/2018 de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en los artículos 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura y en los artículos correspondientes del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, por lo que no existen inconvenientes urbanísticos para continuar con su tramitación.

Quinto.- La normativa aplicable está constituida por:

-El artículo 54, 57 a 60 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS).

- Los artículos 91 a 94, 116, 128 y 137 a 139 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero
- Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local

De conformidad con los antecedentes y normativa aplicable, estimo que procede:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la MANZANA CATASTRAL 71.377 (CALLES HINOJOSA DEL VALLE, FUENTE DE CANTOS, PADRE JOSÉ MARÍA PALACIOS Y MARGARITA XIRGU) de Almendralejo, redactado por redactado por la arquitecto ROGELIO MONTERO PUERTAS, y cuyo promotor es JUAN JOSE CABELLO CUBERO.

Segundo.- Depositar una copia del Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con anterioridad a su publicación.

Tercero.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura.”

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que se pretende la aprobación de un expediente en el que hay un informe del Arquitecto Municipal, tras cuya lectura le surgen dudas sobre el sentido favorable del mismo, por lo que parece que hay una indefinición, y se hablaba de perjuicios a terceros; por lo que solicita que se le aclare esta cuestión.

Interviene el Sr. Trigo García para indicar que hay un informe en el expediente en el que por el Sr. Arquitecto Municipal se indica que deben subsanarse una serie de deficiencias en la documentación justificativa del Estudio de Detalle. Posteriormente se presenta un nuevo documento en el que se incluyen las correcciones indicadas por el Arquitecto municipal.

Procede a continuación a dar lectura al informe del Arquitecto municipal que se transcribe arriba y el cual es favorable y posterior al primer informe que es al que se refiere el Sr. Merino Cano.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

Grupo VOX: vota en abstención

Grupo PP: vota en abstención

Grupo Ciudadanos: vota a favor

Grupo PSOE: vota a favor

La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente este expediente, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo en los términos expresados.”-

Intervienen el Sr. Trigo García, para señalar que el pasado 27 de julio se presentó Estudio de Detalle, que posteriormente ha sido subsanado, por D. Juan José Cabello Cubero, en relación con la manzana situada entre las calles Hinojosa del Valle, Fuente de Cantos, Padre José Palacios y Margarita Xirgu de Almendralejo.

Tramitado el expediente se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle, que se somete a información pública, practicándose notificación a todos los propietarios catastrales del ámbito.

Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones, ni reclamaciones. Se ha emitido Informe por el Técnico municipal, en el que se expresa que las condiciones que se plantean se ajustan a la Ley, en concreto al artículo 54 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

El citado Estudio de Detalle tiene como objeto la modificación de las condiciones de situación de las parcelas y terrenos incluidos en su ámbito, exigiéndose un retranqueo de tres metros para la edificación del linderos frontal de la parcela y la eliminación del retranqueo de la parte posterior, establecido en el Estudio de Detalle vigente. Para las parcelas de esquina que presentan dos fachadas, se propone fijar el retranqueo de tres metros en una de las fachadas, dejando libre la otra a elección del titular de la parcela.

De acuerdo con todo lo expuesto, el Estudio de Detalle presentado cumple con todo lo descrito y de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 11/2018, por todo ello, estima que procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado.

Interviene la Sra. Gracia Montaña para señalar que, teniendo en cuenta la intervención del Sr. Trigo y los Informes de los Técnicos municipales que obran en el expediente, el voto de su grupo será a favor de la propuesta.

Sometido a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo VOX, integrado por una Concejala asistente.
- Vota a favor el Grupo CIUDADANOS, integrado por tres concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veintinueve señores/as concejales/as asistentes que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana Catastral 71.377 (Calles Hinojosa del Valle, Fuente de Cantos, Padre José María Palacios y Margarita Xirgu) de Almodroalejo, redactado por el Arquitecto D. Rogelio Montero Puertas, y cuyo Promotor es D. Juan José Cabello Cubero.

SEGUNDO. – Depositar una copia del Estudio de Detalle en el Registro de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con anterioridad a su publicación.

TERCERO. - Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura.

Expediente 9219/2020. Ampliación del Convenio con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, sobre Delegación de las funciones de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de Derecho Público, en relación con la Tasa abonada por las empresas comercializadoras de energía eléctrica y gas.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 14, En contra: 0,
Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020, comprensivo de los particulares siguientes:

-" Se procede en primer lugar a la Exposición urgencia, que sería que a fecha de la convocatoria de la comisión no estaba finalizado el expediente, y no tendría sentido su demora ya que es un acto simple que se puede explicar, detallar y aclarar tanto en la presente comisión como en el pleno

La Comisión, con el voto favorable por unanimidad que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente la urgencia de incluir este expediente en la presente comisión.

Pasamos a la exposición del segundo expediente que sería un acuerdo a adoptar por el pleno para ampliar la delegación de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público en el OAR de la diputación de Badajoz. La ley reguladora de bases de régimen local, determina que es competencia de las entidades

locales, la gestión, recaudación e inspección de los tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar en favor de entidades locales de ámbito superior.

La complejidad y relevancia de estas funciones, aconseja la utilización de formulas que permitan un eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades citadas dentro de los sistemas que prevé la normativa aplicable

Teniendo en cuenta el interés que representa para la corporación, la gestión y realización adecuada de las funciones atribuidas y dado que la diputación de Badajoz cuenta con un organismo de recaudación y gestión tributaria para realizar estas funciones de gestión, recaudación e inspección por delegación de las entidades locales se considera conveniente proceder a la misma.

Esta corporación ya cuenta con otros tributos, con estas funciones delegadas por los correspondientes acuerdos plenarios.

Este tributo consiste en una tasa que deben abonar empresas privadas suministradoras de servicios de interés general, por el aprovechamiento del suelo y vuelo de dominio público.

Se ha evidenciado que en muchos casos estas empresas, o bien no realizan las declaraciones correspondientes, o no lo hacen correctamente con la consiguiente merma para los ingresos locales.

Por ello, y a fin de mejorar la eficiencia y la eficacia en la recaudación de la citada tasa se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Delegar en la diputación de Badajoz al amparo de lo que prevé el artículo 7 de la ley reguladora de haciendas locales, y ejerza por cuenta del ayto las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de la tasa por utilización o aprovechamiento especiales de dominio publico local por empresas de suministros de interés general, reservándose el ayuntamiento la facultad de realizar por si mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación total o parcial de liquidaciones respecto de tributos, ingresos de derecho publico cuya gestión ha sido delegada en la diputación de Badajoz, en el párrafo primero cuando por circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial lo crea conveniente.

El OAR dictara tantos actos sean preceptivos y necesarios, realizara todas las actuaciones y confeccionara todos los documentos para la efectividad de las funciones delegadas.

Para la realización de estos la diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta en virtud del artículo 7.3 de la ley reguladora de las haciendas locales.

El ayuntamiento en virtud de la función que le es propia podrá emanar, instrucciones técnicas y recabar información sobre la gestión en los términos provistos, la duración o termino para el cual se acuerda la presente delegación será lo establecido en el presente convenio de recaudación entre el ayto y el OAR dip Badajoz.

La prestación de los servicios de la presente delegación aprobara el pago de unas tasas según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del OAR de dip Badajoz.

Permitir certificación del presente acuerdo a los efectos que se proceda a la aceptación de la delegación conferida y su ratificación por el pleno de la diputación de Badajoz una vez aceptada la delegación por el OAR se publicara en el BOP de la provincia de Badajoz y en el diario oficial de Extremadura para generar publicidad del presente acuerdo que se enumera

Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para efectividad del presente acuerdo

Antes de la votación se pregunta por José Alberto Pérez si se ha calculado el importe que tendría que abonar el ayto por dicha tasa de gestión por parte del OAR, y que si viendo que no es una tasa con un gran numero de sujetos pasivos, si no se podría seguir gestionando desde la Tesorería del ayuntamiento.

No habiendo mas preguntas, Responde la Sra. Megías Peñato es que lo que se prevé es un aumento de la base imponible que produzca un incremento de la recaudación lo que produciría que resultara un coste añadido para el ayuntamiento si no que conllevaría un aumento de los ingresos.

Comentario [96]: <!-- [if !supportLists]-->

Comentario [97]: <!--[endif]-->

Comentario [98]: <!-- [if !supportLists]-->

Comentario [99]: <!--[endif]-->

Comentario [100]: <!-- [if !supportLists]-->

Comentario [101]: <!-- [if !supportLists]-->

Comentario [102]: <!--[endif]-->

Se procede a la votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de los señor@s: Arias Domínguez, Megías Peñato, Del Amo Enrique, Forte Morán, Álvarez Franco, Del Puerto Carrasco, Rodríguez Mesías y Domínguez Carrillo.

Votos de Abstención: García Lobato, Merino Cano, Bravo Martínez, Pérez Álvarez y Gracia Montaña.

La Comisión, con el voto favorable por mayoría absoluta que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OAR), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan

✓ Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por Empresas Explotadoras de Suministros de Interés General.

El Ayuntamiento se reserva la/s facultad/es de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el párrafo primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

SEGUNDO.- El OAR dictará cuantos actos sean preceptivos y necesarios, realizará todas las actuaciones y confeccionará todos los documentos para la efectividad de las funciones delegadas.

Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios, y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria.

El Ayuntamiento, en atención a la facultad originaria que le es propia, podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el vigente "Convenio de Recaudación" entre este Ayuntamiento y el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla el presente Acuerdo comportará el pago de una tasa según la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz" (BOP

Comentario [103]: <!-- [if !supportLists]-->

Comentario [104]: <!--[endif]-->

15/02/2019).

TERCERO.- Remitir certificación del presente Acuerdo al OAR a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida y su ratificación por el Pleno de la Diputación de Badajoz.

Una vez aceptada la delegación, por parte del OAR se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura para general conocimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y se comunicará a este Ayuntamiento.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente Acuerdo."-

Interviene la Sra. Mejías Peñato para señalar que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local determina que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades de ámbito superior.

La complejidad que estas funciones comportan y su relevancia dentro del ámbito de la Hacienda local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades que prevé la normativa local.

Teniendo en cuenta los medios con los que cuenta la Diputación Provincial de Badajoz, especialmente el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, que tiene como función específica ejercer las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, por delegación de las entidades locales, se considera conveniente proceder a la delegación.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que, con anterioridad a esta delegación, el Ayuntamiento ya tiene delegada la gestión, recaudación e inspección del resto de los tributos e ingresos de derecho público local, por lo que se considera conveniente, proceder a la delegación que se propone mediante la adopción del acuerdo que se propone.

Por otro lado, haya que tener en cuenta que las empresas suministradoras de agua, gas y electricidad, utilizan los espacios públicos para realizar los suministros a sus clientes, las conducciones subterráneas, líneas aéreas, que discurren por zonas de dominio público imprescindibles para la prestación de estos servicios, son aprovechadas por estas compañías privadas. Como contraprestación, estas empresas deben abonar unas tasas al Ayuntamiento propietario del terreno y, sin embargo, la realidad pone en evidencia que, o bien no realizan las declaraciones correspondientes, o no lo hacen correctamente, con la consiguiente merma de ingresos que corresponde liquidar al Ayuntamiento. Por todo ello y con el fin de asegurar la eficacia y la eficiencia en la recaudación de las correspondientes tasas, se propone la adopción del acuerdo en los términos que se proponen en el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos.

Interviene la Sra. Gracia Montañó para mostrar la conformidad de su grupo con la propuesta que se formula, ya que la experiencia y medios con los que cuenta el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz, aseguran los procedimientos de liquidación, cobro e inspección y una gestión más eficiente, anticipando el sentido del voto de su Grupo a favor de la propuesta.

Interviene el Sr. Arias Domínguez para manifestar que a su Grupo les parece razonable que para la efectividad de la gestión, liquidación y cobro de esta tasa, que no se cobra correctamente mediante el abono voluntario por parte de las empresas suministradoras,

por lo que parece lógico que al igual que la gestión, liquidación y cobro de otras tasas se tiene cedido al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación, se ceda esta gestión al mismo.

Interviene el Sr. García Lobato para, en primer lugar, anticipar el sentido del voto de su Grupo, que será el de la abstención. Justifica esta posición en que, al igual que mostraron en la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, al no tratarse de un tributo nuevo, sino de una tasa que venía gestionando por los funcionarios municipales adscritos a la Tesorería.

De alguna de las intervenciones que se han producido, podría desprenderse que los funcionarios municipales no lo están haciendo bien o que no tienen posibilidades de hacerlo correctamente, y por eso se acude al Organismo Autónomo de Recaudación, que no se olvide que ya hace una función recaudatoria de la mayoría de los tributos municipales, por delegación del propio Ayuntamiento. Función que realiza muy bien, pero por la que el Ayuntamiento paga. Por eso si se amplían las competencias delegadas, el Ayuntamiento también pagará por esta nueva delegación.

Su Grupo desconoce o tienen que entender que, si se acude al Organismo Autónomo, es que se está dejando de cobrar algo. Lo que le extraña a su Grupo, ya que los funcionarios que vienen haciendo el cobro de esta tasa tienen capacidad suficiente para hacer estas liquidaciones y el cobro de las tasas en su tiempo. Por lo que implícitamente, se reconoce que algo no se está haciendo bien y por eso se delega en el OAR.

A su Grupo le habría gustado tener una información más detallada y concisa, por eso anuncia el voto en abstención por parte de su Grupo, ya que consideran que los medios y el personal municipal es suficiente para la gestión de esta tasa.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que en este punto quiere intervenir directamente, ya que él forma parte del Órgano que está al frente del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz y, por tanto, tiene de primera mano la información y los datos a los que alude el Sr. García Lobato y de los que deduce que el equipo de gobierno afirma con esta propuesta que los funcionarios no trabajan. Sin embargo, no es esto lo que lleva al equipo de gobierno a plantear la delegación en el OAR. Los funcionarios pueden hacer labor de gestión, liquidación y recaudación de este tributo en aquellos aspectos que son visibles, como ocurre por la tasa por cesión del dominio público para la instalación de las terrazas. Sin embargo, las canalizaciones por estos suministros y son las que determinan y declaran las propias empresas, no existe una labor de inspección previa por parte de los funcionarios, por lo que realizan la liquidación en función de las declaraciones de las propias empresas y se pasan al cobro.

No obstante, el problema es que hay muchas empresas que "se olvidan de hacer la declaración" y, por tanto, el Ayuntamiento pierde esos ingresos.

Por otro lado, considera que la gestión de este tributo no es sencilla, ya que se requieren cruces de bases de datos, tener acceso a los datos de la Agencia Tributaria y la consideración de una serie de elementos para determinar correctamente la cuota que se debe abonar. La liquidación de la tasa por los funcionarios locales solamente se puede basar en los datos que declaren las empresas voluntariamente.

Si embargo, la labor de inspección por parte del Organismo Autónomo de Recaudación, ha conseguido para muchos Ayuntamientos una recaudación increíble, porque en empresas de tipo mediano o grandes, que no son las que tienen que abonar el tributo, es la suministradora el sujeto pasivo del mismo, detectándose por el citado Organismo que no lo venían haciendo.

Esta es la única razón, por eso se compromete que el próximo año, a finales del ejercicio, si se formaliza la sesión, se pueda hacer un estudio comparativo de lo recaudado en ejercicios anteriores por este tributo, con el que gestione el OAR.

Para concluir, señala que no se incrementa la imposición para las empresas suministradoras.

Sometido a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo VOX, integrado por una Concejala asistente.
- Vota a favor el Grupo CIUDADANOS, integrado por tres concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo P.P., integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de catorce señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO. – Delegar en la Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de lo establecido en el artículo 7.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que, mediante su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OAR), ejerza por cuanta de esta Corporación, las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que, a continuación, se relacionan:

<<Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por Empresas Explotadoras de Suministros de Interés General>>.

El Ayuntamiento se reserva la/s facultad/es de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, en su caso, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de dicha tasa cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

SEGUNDO. - El OAR dictará cuantos actos sean preceptivos y necesarios, realizará todas las actuaciones y confeccionará todos los documentos para la efectividad de las funciones delegadas.

Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios, y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria.

El Ayuntamiento, en atención a la facultad originaria que le es propia, podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el vigente "Convenio de Recaudación" entre este Ayuntamiento y el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla el presente Acuerdo comportará el pago de una tasa según la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz" (BOP 15/02/2019).

TERCERO. - Remitir certificación del presente Acuerdo al OAR a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida y su ratificación por el Pleno de la Diputación de Badajoz.

Una vez aceptada la delegación, por parte del OAR se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura para general conocimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y se comunicará a este Ayuntamiento

CUARTO. - Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente Acuerdo.

Reparos por omisión trámites de contratación.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se dan cuenta de los siguientes reparos formulados por la Intervención de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 424/2017:

A) Reparos a las facturas emitidas por la empresa VALCARCE TARJETA TRANSPORTE, S.A. EMITIDAS CON LOS NÚMEROS 726989 a 726998. LAS EMITIDAS CON LOS NÚMEROS 738021 A 738029. LAS EMITIDAS CON LOS NÚMEROS 748636 A 748644.

Observado el reparo y atendiendo al principio de enriquecimiento injusto, y teniendo en cuenta que el suministro correspondiente a dichas facturas se ha llevado a cabo, siendo el importe total de las mismas de 10.767,16 euros, se solicita de la Intervención, en su caso, una vez levantado el reparo, se pueda pasar a reconocer la obligación de las mismas con cargo al presupuesto de 2020.

□□□□□□□□ Por Decreto de la Alcaldía de 16 de noviembre de 2020 se dispone:

PRIMERO. - Resolver la discrepancia planteada en la nota de reparo nº45-2020 emitida por la Intervención municipal relativa al suministro de combustible realizado por la empresa VALCARCE TARJETA TRANSPORTE S.A. del mes de julio a agosto de 2020.

SEGUNDO. – Proceder a la contabilización de las facturas derivadas del citado suministro que se enumeran en el expediente.

TERCERO. - Iniciar la tramitación del expediente administrativo de contratación del suministro de combustible al Ayuntamiento de Almendralejo para cumplir la normativa de contratación.

CUARTO. – Dar cuenta a la Intervención municipal del Ayuntamiento de Almendralejo.

QUINTO. – Dar cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre.

B) Reparos a la factura nº 38 de 31 de octubre de 2020, por un importe bruto de 4.033,33 €. Correspondiente a la factura emitida por

Comentario [105]: <!-- [if !supportLists]-->

Comentario [106]: <!--[endif]-->

Comentario [107]: <!-- [if !supportLists]-->

Comentario [108]: <!--[endif]-->

Comentario [109]: <!-- [if !supportLists]-->

Comentario [110]: <!--[endif]-->

Gutiérrez Abogados S.C.P.

Observado el reparo, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 30 de noviembre de 2020 y advertida por la Alcaldía el incumplimiento de la normativa de contratación administrativa, considerada fundada en derecho y ante la necesidad, por razones evidentes y obvias de interés público de continuar con dicho servicio por el tiempo indispensable hasta que se proceda a la adaptación del expediente a la normativa de contratación administrativa.

□□□□□□□□ Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 30 de noviembre de 2020 se dispone:

PRIMERO. - Resolver la discrepancia planteada en la nota de reparo nº46-2020 emitida por la Intervención municipal relativa al servicio de asistencia jurídica realizado por la empresa GUTIERREZ ABOGADOS S.C.P.co CIF J06637755 del mes de octubre de 2020.

SEGUNDO. – Proceder a la contabilización de la factura derivada del citado servicio: nº 36 de 31/10/2020, por importe de 4.033,33 €.

TERCERO. –Resolver lo antes posible la adjudicación de la licitación en curso del expediente administrativo de contratación del servicio de asistencia jurídica al Ayuntamiento de Almendralejo para cumplir la normativa de contratación.

CUARTO. – Dar cuenta a la Intervención municipal del Ayuntamiento de Almendralejo.

QUINTO. – Dar cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre.

C) | Reparos nº 47/2020, contrato de arrendamiento c/ Bailen 46. Facturas emitidas 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio y 31 de agosto y Reparos 48/2020. Contrato de arrendamiento en c/ Cervantes, 27 Bajo correspondientes al contrato de arrendamiento. Facturas emitidas del 1 de enero 2020a 30 de junio de 2020. Se dispone:

PRIMERO. - Resolver la discrepancia planteada en las notas de reparo nº47-2020 48/2020 emitidas por la Intervención municipal y referidas a los contratos de arrendamiento señalados.

SEGUNDO. – Proceder a la contabilización de las facturas derivadas de los citados contratos por importes de 1.707, 52 € y 2.244,27 €.

TERCERO. – Dar cuenta a la Intervención municipal del Ayuntamiento de Almendralejo.

CUARTO. – Dar cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre.

Comentario [111]: <!-- [if !supportLists]-->

Comentario [112]: <!--[endif]-->

Comentario [113]: <!-- [if !supportLists]-->

Comentario [114]: <!--[endif]-->

La corporación se da por enterada

Expediente 9299/2020. MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE ALMENDRALEJO RELATIVA A CALIFICACION URBANÍSTICA DE PARCELA SITUADA EN AVDA. PRESIDENTE JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Interviene el Sr. Trigo García para justificar la urgencia en la tramitación de este expediente, en la situación generada tras la emisión de sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, anulando el Estudio de Detalle aprobado por el Ayuntamiento.

Sometida a votación, la Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as asistentes que de hecho y de derecho la componen, acuerda aprobar la urgencia de este expediente.

A continuación y en relación al asunto de referenciado, se da cuenta de INFORME que emite la Sra. Adjunta Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, doña Carmen Gordillo Alcalá, comprensivo de los particulares siguientes:

"Primero.- Por el Arquitecto municipal, don Jorge Jiménez Retamal se ha redactado propuesta de modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana: Modificación de la calificación urbanística de una parcela situada en Avda. Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra de Almendralejo.

Dicho documento consta de:

- 1.- Memoria informativa
- 2.- Memoria justificativa
- 3.- Propuesta de modificación
- 4.- Conclusiones
- 5.- Planos

Segundo.- Con fecha 17 de diciembre de 2020, se ha emitido INFORME URBANÍSTICO por el Sr. Jefe de Servicio de Urbanismo, D. Jorge Jiménez Retamal, del tenor literal siguiente:

"Según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, aprobado el día 16 de febrero de 1996, los terrenos incluidos en el ámbito descrito, con referencia catastral 6844857QC2864S0001PK, 6844856QC2864S0001QK y 6844854QC2864S0001YK están clasificados como suelo urbano y calificados como Residencial Zona G.

Sobre estos terrenos se aprobó definitivamente un estudio de detalle para la modificación de los volúmenes edificatorios el día 30 de febrero de 2007. Las determinaciones que presentaba este estudio de detalle eran las siguientes:

- Parcela mínima	180 m2.
- Fachada mínima	8 m.
- Ocupación máxima en planta baja	84,27 %
- Ocupación máxima en otras plantas	69,89 %
- Número máximo de plantas	5 más ático
- Número mínimo de plantas	4
- Altura máxima permitida	16,50 m.
- Edificabilidad máxima	3,8 m2/m2.
- Retranqueo mínimo a fachada	0 m.
- Retranqueo mínimo a linderos laterales	0 m.
- Retranqueo mínimo a lindero de fondo	libre

El documento propone la modificación de la calificación urbanística pasando de un suelo calificado como Residencial Zona G a una calificación como Público y Terciario zona P. La propuesta presentada incluye la relación de propietarios catastrales de las parcelas incluidas en el ámbito.

La modificación se justifica en que según la dinámica del mercado inmobiliario actual, no existe demanda de viviendas en esta zona de Almendralejo. Se pretende dar cabida a nuevos usos de carácter terciario que puedan complementar los usos dotacionales (Plaza de Toros, Museo de las Ciencias del Vino y Ermita de La Piedad) y de espacios libres (Parque de La Piedad) anexos a la zona.

De esta manera se pretende la configuración de una nueva “puerta de entrada” a la ciudad desde la autovía A-66, completando la recualificación de espacios que se inició hace unos años con la conversión de la antigua travesía de la N-630 en uno de los principales ejes urbanos de Almendralejo.

De acuerdo con la justificación incluida en la propuesta presentada, queda acreditado que la modificación no incrementa el aprovechamiento urbanístico de los terrenos, por lo que no es necesaria la adopción de medidas compensatorias. El aprovechamiento total de los terrenos incluidos en el ámbito pasa de los 25.385,71 UA a 15.905,83 UA.

La modificación presentada cumple con lo establecido en el artículo 106 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, en cuanto al contenido documental necesario para la aprobación de una modificación (innovación) de los instrumentos de ordenación urbanística.

Las condiciones urbanísticas a aplicar en la zona edificable una vez aprobada la presente propuesta serán las siguientes:

	Zona P2 (Art. 167 bis NNUU)
Parcela mínima	Sin definir
Fachada mínima	Sin definir
Ocupación máxima planta baja	100 %
Ocupación máxima otras plantas	100 %
Número máximo de plantas	Sin definir
Número mínimo de plantas	Sin definir
Altura máxima permitida	12 m
Tipologías autorizadas	Manzana cerrada densa Manzana cerrada con patio Aislada Bloque abierto
Edificabilidad máxima	3 m2/m2
Usos permitidos	Público Terciario
Retranqueos a fachada	Libre
Retranqueos a linderos	Libre
Dotación de aparcamientos	1 plaza por cada 75 m2 edificabilidad

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente, el Técnico que suscribe estima que la modificación puntual descrita cumple con los requisitos necesarios establecidos en el artículo 50 de la Ley 11/2018 de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y en los artículos 100 al 107 y 132 del Decreto 7/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura para su aprobación

Tercero.- El artículo 50 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), regula los Efectos, vigencia, modificación y revisión de los instrumentos de planeamiento general en los siguientes términos:

4. La revisión y la modificación de los Planes Generales Municipales se sujetará a los mismos trámites prescritos para su aprobación.

5. Cualquier modificación deberá contener un documento refundido de forma que el Plan Municipal se mantenga actualizado.

El artículo 49 de la LOTUS regula el procedimiento de aprobación.

La disposición transitoria segunda de la LOTUS señala:

b) Podrá modificarse el Planeamiento General y el Planeamiento de Desarrollo aprobado conforme al régimen jurídico anterior a la [Ley 15/2001, de 14 de diciembre](#), durante el plazo de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de ésta norma en las mismas condiciones previstas en el apartado precedente.

Transcurrido dicho plazo solo podrán ser objeto de modificación para la clasificación o calificación de terrenos para uso dotacional o productivo.

d) El procedimiento para estas modificaciones será el previsto en esta ley, si bien en su tramitación no será exigible la distinción documental entre PGM estructural y detallado, prevista en el artículo 46, pudiendo tramitarse como un único documento, que mantendrá su estructura propia, refundiendo el contenido de la modificación con el instrumento vigente.

e) La aprobación definitiva de las determinaciones modificadas de ordenación estructural del planeamiento general corresponderá a la Comunidad Autónoma y las de carácter detallado al municipio. A estos efectos se entenderá por determinaciones de ordenación estructural y detallada las relacionadas en el artículo 45 de esta ley. Cuando no sea posible deslindar las determinaciones de una y otra naturaleza, la competencia corresponderá a la Comunidad Autónoma.

La disposición transitoria decimoprimeras de la LOTUS señala que: 2. Mientras no se produzca su derogación por el desarrollo reglamentario a que se refiere la disposición final primera, seguirán aplicándose en el territorio de Extremadura, supletoriamente y en lo que sea compatible con la presente Ley, el [Decreto 7/2007, de 23 de enero](#), por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

En este sentido resultan de aplicación lo dispuesto en los artículos 102 a 107 del citado reglamento de Planeamiento, que regulan la Innovación de la ordenación urbanística

El artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, establece que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (Artículo 47.2.II LBRL).

De conformidad con lo anteriormente expuesto estimo que procede:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación puntual del PGOU de Almodralejo relativa a calificación urbanística de parcela situada en Avenida Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra, redactada por el Arquitecto municipal, D. Jorge Jiménez Retamal.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública durante cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Proceder a solicitar los informes sectoriales correspondientes.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de las licencias en el ámbito objeto del proyecto de modificación puntual, durante el plazo de un año.

QUINTO.- Recibidos los informes sectoriales y finalizado el periodo de información pública, se someterá la modificación puntual a aprobación provisional por el Pleno de la Corporación y posterior remisión al órgano competente de la Comunidad Autónoma, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva."

Igualmente, consta en el expediente Nota-Informe del Secretario General de la Corporación, comprensivo de los particulares siguientes:

- "Se ha tramitado el expediente señalado, en el que consta la Memoria suscrita por el

Arquitecto Municipal, Jefe del Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Jorge Jiménez Retamal e Informe del mismo Arquitecto, en el que se incluyen la totalidad de los datos de identificación de los terrenos que son objeto del mismo. Asimismo, consta Informe jurídico de la Jefe de Sección, adjunta a la Jefatura de Servicio, sobre el citado expediente, en el que se examina la documentación técnica que corresponde a la modificación propuesta, así como los antecedentes, especialmente del Estudio de Detalle para la modificación de los volúmenes edificatorios y las determinaciones contenidas en el mismo.

En dicho Estudio de Detalle se proponía la modificación de la calificación urbanística pasando de un suelo Residencial Zona G, a una calificación como Público y Terciario zona P.

La modificación se justifica en que según la dinámica del mercado inmobiliario actual, no existe demanda de viviendas en esta zona de Almedralejo. Se pretende dar cabida a nuevos uso de carácter terciario que puedan completar los usos dotacionales.

De acuerdo con la justificación incluida en la propuesta, queda acreditado que la modificación no incrementa el aprovechamiento urbanístico de los terrenos, por lo que no es necesaria la adopción de medidas compensatorias. El aprovechamiento total de los terrenos incluidos en el ámbito, pasa de 25.385,71 UA a 15.905,83 UA.

La modificación propuesta cumple con lo establecido en el artículo 106 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, Reglamento de Planeamiento de Extremadura, en cuanto al contenido documental.

La presente Nota se emite al amparo de lo dispuesto el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2015, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el que se establece que << La emisión de Informe del Secretario podrá consistir en una Nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los Servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente>>

Mostrando la conformidad con el Informe jurídico emitido por la Adjunta Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras."

Interviene en primer lugar la Sra. Gracia Montañó, para señalar que su Grupo está por defender al sector empresarial. El procedimiento inicial para posibilitar el desarrollo de actividades, que son propias del suelo urbano industrial, ha sido anulado, por lo que hay que intentar mantener las inversiones ejecutadas y la voluntad de la corporación de clasificar ese suelo para propiciar nuevas instalaciones para desarrollo de actividades económicas.

Interviene el Sr. García Lobato para, en primer lugar, agradecer al Sr. Alcalde la inmediata comunicación de la resolución judicial que anulaba el instrumento de planeamiento (Estudio de Detalle) que propiciaba inversiones ya ejecutadas y otras en proyecto de ejecución. En concreto la instalación de MacDonald, más un centro comercial.

Tras la sentencia, son los Técnicos municipales los que proponen el expediente que ahora se trae al pleno, dando una solución para un fin que, desde el punto de vista de su Grupo, es bueno para la localidad. Anuncia el apoyo de su Grupo a este punto, por coherencia y por convicción.

Interviene el Alcalde apra agradecer la unanimidad de los Grupos en la solución de un problema que debe tener un fácil encaje como se aprecia en los informes técnicos que obran en el expediente. La Sala de lo Contencioso no entendió lo que se quería hacer o no se fue capaz de explicar lo que se pretendía.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo VOX, integrado por una Concejala asistente.
- Vota a favor el Grupo CIUDADANOS, integrado por tres concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as asistentes que

de hecho y de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación puntual del PGOU de Almendralejo relativa a calificación urbanística de parcela situada en Avenida Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra, redactada por el Arquitecto municipal, D. Jorge Jiménez Retamal.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública durante cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Proceder a solicitar los informes sectoriales correspondientes.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de las licencias en el ámbito objeto del proyecto de modificación puntual, durante el plazo de un año.

QUINTO.- Recibidos los informes sectoriales y finalizado el periodo de información pública, se someterá la modificación puntual a aprobación provisional por el Pleno de la Corporación y posterior remisión al órgano competente de la Comunidad Autónoma, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones y Decretos de la Alcaldía-Presidencia.

Se da cuenta de la remisión a la totalidad de los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones dictados desde la celebración de la sesión del anterior pleno ordinario, celebrado el día 24 de noviembre de 2020, hasta la fecha actual.

Exposiciones de la Alcaldía-Presidencia

En primer lugar, como viene siendo habitual en los últimos Plenos, lamentablemente, quiere dar las condolencias por los fallecimientos de los vecinos, producidos el 10 y el 11 de diciembre a causa del coronavirus. En concreto, uno de los fallecimientos ha sido el de D. Jesús del Barco, quien más de cuarenta años fue trabajador municipal, su último puesto fue el de Jefe de Sección de Gestión Tributaria, y al que llevaremos siempre en nuestro recuerdo. Aprovecha para dar ánimo a sus familiares y a todos aquellos que han perdido un ser querido en este año, debido a la pandemia.

En el capítulo deportivo, felicita a la karateca Paula García por proclamarse número uno de kárate en su categoría. Además, ha sido ganadora del Campeonato Nacional, celebrado en Málaga, y, gracias a esta victoria, se clasifica a la cabeza del ranking nacional cadete y se postula como clara candidata a representar a España en el próximo Europeo de 2021.

También felicita al Club de Gimnasia de Almendralejo. Por su último triunfo en el Campeonato de España absoluto, por equipos, que ha conseguido tres bronce, proclamándose Campeonas de la Copa Diputación. Una de sus integrantes, Raquel Gil, se ha proclamado campeona absoluta en mazas y subcampeona absoluta nacional.

Además, la gimnasta almendralejense Irene Martínez Madera, recibirá el

premio a la mejor deportista promesas de Extremadura.

Felicita a la patinadora María Cruz Clavel, que ha ascendido a la categoría Nacional y a la Escuela ABASAL por los triunfos conseguidos en la competición celebrada este último fin de semana.

Felicitar a la Policía Nacional, en nombre del resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y a José María Fernández de Vega, tras la entrega el pasado 6 de diciembre, de sendas Medallas de Almendralejo.

A los Institutos de Enseñanza Secundaria Carolina Coronado y Santiago Apóstol, que han ganado el concurso de Tiro Tic Toc rodando iguales, concedido por la Concejalía de Igualdad, con motivo de la celebración del día para la eliminación de la Violencia contra las mujeres.

Felicitar al Grupo DIEX que ha conseguido el Premio PIME en el año 2020, otorgado por la Crónica de Badajoz en la celebración de los Décimos Premios Empresarios de Badajoz.

Felicitar, también en este Pleno, a la funcionaria María José Lavado del Hoyo, Jefe de Negociado de Tramitación y Catastro del Servicio de Urbanismo, que se ha jubilado en este mes, después de más de cuarenta años de servicios prestados, deseándole lo mejor para su persona.

Por último, hace referencia a que se ha recibido por parte de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, una subvención de siete mil doscientos euros, para el programa de Prevención de Conductas Adictivas, que lleva a cabo la Concejalía de Salud y, también, de la misma Consejería, se han recibido diecinueve mil novecientos sesenta y ocho euros en concepto de subvención destinada a la contratación de personal del Programa Ciudades Saludables.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y Preguntas

Interviene en primer lugar la Sra. Gracia Montañó para preguntar por la situación de pago a proveedores y, en concreto, con el abono del pago de una factura a ABASAL.

Interviene el Sr. Pérez Álvarez, que da por reproducidas las preguntas formuladas en la sesión plenaria pasada, añadiendo una pregunta al Concejal de Seguridad, en relación con el Plan Especial de Seguridad, por la próxima celebración de las fiestas Navideñas, en el que se proponía el corte de tráfico en determinadas calles de la zona de ocio. Sin embargo, la prensa recoge que ese corte no se realizaría los días 24, 25, 30, 31 y 1, por recomendación e la Policía para evitar aglomeraciones, lo que creen acertado. No obstante. La calle Luna, los dos días 26 de diciembre y 2 de enero si se cortarían, por eso pregunta ¿a qué se debe este tratamiento especial en esta calle?

Interviene el Sr. González Jariego, para matizar lo que aparece en el Acta de la pasada sesión como intervención suya, cuando se habla del cierre perimetral de la Ciudad, se incluye un comentario del Sr. Forte Morán sobre la presencia de los

trabajadores del Parque de Obras, en una determinada zona, en el momento que pudieron. Por ello, ante el malestar que han mostrado algunos trabajadores por ese comentario, quiere dejar clara su opinión sobre estos profesionales, que siempre están dispuestos a acudir cuando y donde se necesita su trabajo.

En relación con la Escuela de Jóvenes Escritores, ya contestó algunas preguntas, pero no le quedó claro cuál es la duración del servicio a los alumnos y las horas a la semana en la que se dará la formación.

Al Concejal de limpieza le pregunta que para cuando piensa que se pueda estar lista la modificación del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y la limpieza viaria, así como si esta modificación afectará a la empresa que presta el servicio de limpieza viaria, MINUSBARROS, así como algún otro servicio que presta la misma empresa.

A la Concejal responsable de los Servicios Sociales, pregunta sobre el número de mascarillas que se ponen a disposición de los ciudadanos.

Por otro lado, en los medios de comunicación está apareciendo que la población de Almendralejo, es rebelde a la realización de los tes PCR, preguntando si la culpa la tienen los ciudadanos.

En relación con la Comisión Especial de Fondos Europeos, preguntó en el pasado Pleno sobre la inversión que se pretende acometer en la Plaza de Extremadura, con respecto a un punto de promoción y difusión del turismo gastronómico.

Interviene la Sra. Pérez Zamora por el puesto que se crearía para asesorar a las empresas del COVID-19 y la forma de hacer la selección, si se realizará directamente por las empresas, si intervendrá el Ayuntamiento o si la selección la realizará directamente el Ayuntamiento.

Pregunta por el número de mascarillas que se han regalado a los mayores de 65 años y si se han dado a los niños.

En relación con la ayuda a domicilio pregunta por la situación en la que quedan los trabajadores que prestan este servicio. Conocen que se contratará personal por el Plan de Trabajo de Experiencia y que se contratará más personal, pero tienen dudas si se llegará a todos los usuarios que en estos momentos reciben el servicio, por eso pregunta ¿cómo se cubrirá el servicio para atender a todas estas personas que en este momento reciben la prestación?

En relación con el “panfleto de guardar para regalar” ¿qué empresa lo ha realizado? ¿Cuánto ha costado? y ¿Cómo se ha realizado la selección de la empresa?

Interviene el Sr. Alcalde para contestar a la pregunta de la Sra. Pérez Zamora en relación con el Consorcio Asistencial San Marcos, que, como se ha dicho públicamente, en relación con los trabajadores que prestan los servicios se está negociando entre la Fundación San Juan de Dios y una empresa sobre la continuidad del servicio y, en función de que esas conversaciones lleguen a buen puerto y esperando que la respuesta sea positiva, la nueva empresa se haría cargo, subrogándose en los contratos de estas trabajadoras. Si no fuera así, el Consorcio Asistencial San Marcos formado entre la Fundación San Juan de Dios y el Ayuntamiento, se tomará una solución, que en ningún caso tendrá que ver con el Plan de Experiencia. Cualquiera que sea la solución, se seguirá prestando el servicio a los mismos usuarios que ahora lo reciben.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para contestar una pregunta formulada el Pleno pasado, sobre el mantenimiento de las instalaciones deportivas, señalando que para el año 2021, ya está previsto el mantenimiento de las instalaciones.

Interviene el Sr. Cruz Reviriego, para, en primer lugar, aclarar al Sr. González Jariego que el número de alumnos que asisten a la formación de “Jóvenes Escritores” es de cinco, porque uno de los matriculados no ha realizado el curso. El coste es de 1.800 euros y consta de ocho sesiones de noventa minutos, que se desarrolla Online. Continuará en febrero para perfilar los relatos que a juicio de la Profesora y de esta Concejalía, merecen ser publicados, para generar una dinámica de formación y publicación de los escritos.

Interviene la Sra. Barragán para señalar, sobre las pruebas PCR que el equipo de gobierno nunca ha atribuido la culpa de su no realización a la población. Aclarando que lo que, si se ha dicho reiteradamente, que para hacer 225 tes de PCR, se han tenido que hacer más de 700 llamadas, para la realización de un cribado que tanto ha sido demandado. No por esto se responsabiliza a la población. Se volverá a realizar otro cribado por parte de Salud Pública.

En relación con las mascarillas, se ha regalado diez a cada niño hasta cuarto de la ESO. Cuando se suspendió la prueba automovilística, el ahorro que se produjo por la no utilización de la subvención, se adquirieron 50.000 mascarillas que han sido repartidas entre los escolares.

Para los niños de bachillerato desde el Programa de “conductas adictivas” se ha trabajado en la elaboración de eslóganes por cada Instituto que serán los que se plasmen en una mascarilla reutilizable que se regalará a todos los alumnos de bachillerato. Todos los alumnos de Almendralejo recibirán mascarillas.

También se ha preguntado por las mascarillas para los mayores de 65 años, a los que, como al resto de la población, se han puesto a disposición de todos en las farmacias de la localidad, a las que agradece su colaboración, repartiéndose dos mascarillas por persona. No obstante, hay un buen número de ellas que no se han recogido, repartiéndose 20.000 de ellas a través de la Plataforma Solidaria, que las han dado a quienes las han solicitado.

Otro buen número de ellas están en los Servicios Sociales para todo aquél que las solicite y en todos los programas que se desarrollan por este Servicio, se reparten a las familias que más lo necesitan.

Respecto a las subvenciones a las Asociaciones de Empresarios, son ellas las que las reciben y las que se encargan de contratar al personal.

Interviene el Sr. Trigo García, para señalar que, en relación con el punto de información turística no tiene toda la información en este momento, por lo que facilitará todos los datos en la próxima Comisión Informativa.

Interviene el Sr. Álvarez Franco para señalar, sobre la información solicitada por el Sr. Jariego, en relación con el servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria, que la modificación del contrato está pendiente de la modificación presupuestaria necesaria, por lo que cuando esté preparada le dará la información.

Interviene la Sra. Ballesteros Guerrero, para señalar, en relación con la

pregunta formulada por el Sr. Pérez Álvarez, sobre los gastos realizados por el Ayuntamiento en el desarrollo del Programa “Almendralejo también Suma” desde el área social, en ayuda alimentaria se han gastado 20.000 euros que se han repartido a Cruz Roja (dos subvenciones de dos mil quinientos euros). A Cáritas Interparroquial dos subvenciones, una de tres mil euros y otra de dos mil quinientos euros. A Progreso Inmigrante, una de mil euros, a PROVIDA una de dos mil quinientos euros.

Se han incrementado las ayudas al estudio por un total de diez mil euros.

Sobre el Programa de Emergencia Social, se ha realizado un informe por la Trabajadora Social y se están estudiando los casos abiertos, por lo que en estos momentos no puede concretar la cantidad exacta. Además, se ha reforzado el servicio con la contratación de una trabajadora social más a jornada completa.

En relación con la Tele-asistencia, teniendo en cuenta que es un servicio que tiene que tener continuidad, se necesita una estabilidad presupuestaria para prorrogarlo en el tiempo, por lo que se tiene previsto para los próximos presupuestos dotar la partida correspondiente para ponerlo en marcha.

Interviene el Sr. Forte Morán para aclarar al Sr. Gonzalez Jariego que quien habló del horario y la actuación del personal del Parque de Obras ha sido él. Se metió en un pequeño charco Ud. sólo y quien sembró dudas sobre la actuación del personal y su profesionalidad, fue Ud., otra cosa será que no quisiera decir lo que dijo.

Interviene la Sra. Domínguez Carrillo para señalar, respondiendo a la Sra. Pérez Zamora, que le parece “muy fuerte” que se llame “panfleto” a una Guía que se ha publicado desde la Concejalía. “Un panfleto, según el diccionario de la lengua es un “libelo difamatorio”, “escrito en prosa de tono polémico, violento y agresivo, de difusión manual y carácter clandestino”. Pregunta a la Sra. Pérez Zamora si se siente agredida por una serie de consejos que se da a los padres, ideas para que sus hijos tengan un juguete en Navidad que fomenten su creatividad, su formación, su actividad física, que no sean violentos y que los padres no incurran en discriminación de género, cuando sus hijos expresen su elección en los juguetes. Eso es lo que es la guía, por lo que pide respeto por las actividades que se realizan por la Concejalía. Porque son para mejorar la conducta de los ciudadanos.

Por otro lado, aclara que la guía ha sido elaborada por María Bornau de “Feminista Ilustrada”, el coste aproximado ha sido de ochocientos euros más IVA. La selección de esta persona se hizo, porque envió la guía y les pareció un instrumento muy adecuado para fomentar la igualdad a la hora de comprar juguetes. Se trata de dar consejos a los padres para que sus hijos tengan los mejores juguetes.

Interviene el Sr. Alcalde, para suscribir todas las palabras de la Sra. Domínguez.

Interviene el Sr. Arias Domínguez para aclarar que los cortes de las calles, de acuerdo con el informe de la Policía Local, no se recomendaban los días 24 y 31, Nochebuena y Nochevieja. Son los mismos cortes que otros años por estas fechas, para favorecer la actividad de los hosteleros y por evitar los contagios del virus. Por eso se han ampliado los espacios para la colocación de terrazas. Por eso se cortan las calles Luna y Cometa y no se cortan los días 24 y 31.

Interviene la Sra. Mejías Peñato, para señalar, en cuento a la tramitación del

presupuesto, se está trabajando en el proyecto, para traerlo al Pleno.

Han preguntado sobre una instancia que hay en las librerías, solicitando la devolución de las tasas correspondientes al servicio de abastecimiento de agua, que conocen porque “está en la calle”.

En relación con el pago a proveedores y, en concreto, por la factura de la Asociación ABASAL, comprobará la situación y le dará la información.

Interviene el Sr. Pérez Álvarez para señalar que en el Pleno pasado quedaron algunas preguntas sin contestar, en concreto, si se habían mantenido reuniones con la Consejería de Sanidad, para adoptar medidas de reducción de la tasa acumulada de casos de la COVID-19.

También en relación con el edificio donde se ubican el Centro de Adultos, Escuela Oficial e Idiomas y el CPR, pregunta, si se habían hecho gestiones con la Consejería para el mantenimiento del mismo y del personal que presta servicios en él, en concreto, si se ha prorrogado su contrato.

Preguntó sobre la situación de las conversaciones con la Fundación de San Juan de Dios y la incorporación de un nuevo operador.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar, sobre esta última pregunta, que como ya ha dicho, la Fundación San Juan de Dios tomó la decisión irrevocable. Por ello se inició la búsqueda de un nuevo operador, que a última hora ha fallado, que se haría cargo de la totalidad de los servicios que se prestaban por la Fundación. Por lo que se ha buscado un nuevo operador, Ribera Salud, que en principio no entraría en el tema residencial, no descartando que, posteriormente, lo haga.

Además, se han mantenido conversaciones con la Junta de Extremadura, el SEPAD y Caja Almendralejo, contando con San Juan de Dios, para que exista una transición. Si se decidieran a entrar se procuraría que a principios de año se hicieran cargo e la prestación de los servicios.

En todo caso, se mantendrá la atención asistencial. Por otro lado, se han mantenido reuniones con la Consejería, la última, la jornada de participación comunitaria, que se celebró en el Teatro Carolina Coronado, de la que salieron las propuestas en relación con el COVID-19 y las medidas que se han puesto en marcha y de las cuales ya se ha hablado en esta sesión. También se trató el tema de los cribados y la actuación en aquellos lugares que existe una mayor incidencia del virus o personas más vulnerables o de edades intermedias.

Se mantienen frecuentes contactos y, en función de la evolución de la situación. El dato de hoy no es bueno, se ha incrementado la incidencia bastante, por encima de cuatrocientos. Es una situación delicada ya que estamos por encima de otras ciudades de la Comunidad. De momento, no se considera necesario la adopción de nuevas medidas específicas para Almendralejo. Las medidas generales se están cumpliendo. Lo que se intenta es en profundizar en las labores que se pueden hacer desde el Ayuntamiento, de concienciación y de vigilancia.

Interviene el Sr. Forte Morán para señalar, con respecto a la Escuela de Adultos, que esta misma semana se ha mantenido una reunión con el Director y, en cuanto al personal, está todo resuelto. Después de las gestiones con la Consejería, se ha incrementado el personal para aplicación de las medidas en relación con el COVID-19, especialmente la limpieza, que es lo que demandaban. En cuanto a la infraestructura eléctrica, se ha realizado un Informe y proyecto por el Técnico

municipal, que se ha enviado a la Consejería para que se realice la contratación para solventar los problemas.

Recuerda que este edificio tiene el mismo tratamiento que los institutos, la obligación del mantenimiento no es municipal. Si existe una estrecha colaboración entre ambas Administraciones.

Antes de finalizar el Pleno, teniendo en cuenta las fechas en las que entramos, el Alcalde da la palabra a los Portavoces de los Grupos por si quieren dirigirse a los ciudadanos.

Interviene la Sra. Gracia Montaña para, en primer lugar, agradecer que les permita dirigirse a los vecinos. Señala que se está finalizando un año muy duro. Los alمندralejenses y los españoles, nos hemos sobrepuesto a situaciones dramáticas y este año es una situación dramática, pero el ánimo no puede desfallecer. De esta situación, entre todos, se saldrá más pronto que tarde. Tenemos que ser prudentes y responsables y, en ningún caso, se pueden perder las ganas de seguir luchando.

Los políticos tenemos que estar ayudando, en la medida de nuestras posibilidades. Para finalizar, desea una feliz Navidad y un prospero año nuevo, deseando que el próximo año podamos celebrar los plenos de manera presencial.

Interviene el Sr. Arias Domínguez., para manifestar desde su Grupo su cariño con esas familias que han tenido una pérdida a causa de este virus, dando todo su apoyo para el año 2021.

También brinda su apoyo a la hostelería y los demás sectores que lo están pasando mal por culpa de este virus, animándolos porque juntos saldremos de esta pandemia.

Por último, felicita las fiestas, esperando que el año próximo, superada esta situación, podamos estar todos celebrando estas fiestas y el año 2020, pase como una pesadilla en nuestro recuerdo.

Interviene el Sr. García Lobato para, en primer lugar, agradecer al Sr. Alcalde la oportunidad que les da para dirigirse a los ciudadanos, especialmente este año.

En primer lugar, por la cercanía, dese a todos los miembros de la Corporación, Secretario, Interventor, una feliz Navidad y un prospero año nuevo. Hacerlo extensible a todos los funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento.

También quiere mandar la felicitación a todas aquellas personas que sienten estas fechas por el contenido religioso que tienen y a los que, no siendo así, también lo disfrutan como periodo de vacaciones.

Este año 2020, nos deja la amargura del periodo que estamos viviendo, sentimiento por la falta de muchas personas que no nos acompañan, porque desgraciadamente esta pandemia ha segado sus vidas.

A muchas familias quiere recordarles que, si de alguna manera les puede llegar el calor de las condolencias, porque muchos familiares no han tenido ocasión de despedirlos, no han podido ni acompañarlos en los últimos momentos. Para todos ellos mandarles un abrazo.

También quiere agradecer y poner en valor la labor que se viene haciendo, reconociendo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, funcionarios, agricultores y a todos aquellos que tienen ese trabajo y han estado ofeciendo con su trabajo para que una inmensa mayoría de la población pudiese seguir viviendo y disfrutando hasta con los pequeños detalles. Se quiere acordar de ellos y poner en

valor lo que han tenido que aportar a la situación. Viviendo una situación de dificultad y seguir trabajando para los demás.

También apela a los ciudadanos, a la responsabilidad de todos, en la justa medida. Todos tenemos que ser responsables.

Quiere dejar claro que del debate político se pueden sacar conclusiones que están lejos de la realidad. Los ciudadanos han actuado con responsabilidad. Puede haber conductas que no sean todo lo responsable que deberían, pero el conjunto de la población ha actuado con respeto a las normas que se han ido dando. En este sentido, pide que estas Navidades hay que adaptarse a las circunstancias, cumplir de la mejor manera posible las instrucciones que se nos dan y mirar el futuro con optimismo, esperando que el 2020 pase cuanto antes y desea que el 2021 sea mejor. Manda un abrazo para todos los que escuchan y para todos los compañeros de Corporación.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco, por el Grupo Socialista, para desear a todos los almedralejenses unas felices fiestas. Que sin duda serán diferentes a las de otros años, como todo lo que ha rodeado a este 2020. Pero están convencidos que con esfuerzo y responsabilidad superarán estos tiempos difíciles y las próximas Navidades serán como las que hemos conocido y todos deseamos volver a tener.

Pero, sobre todo, cree que se debe pensar en todo lo bueno que hemos recibido y dado en este año y que intentemos mejorar todo eso para el año 2021 y, sobre todo, no perder las fuerzas para conseguir nuestros sueños.

Desea unas felices fiestas y un feliz 2021 para todos.

Interviene el sr. Alcalde para, en primer lugar, hacer suyas la mayoría de las palabras que se han pronunciado. Por supuesto, felicitar a todos los compañeros de la Corporación y a sus familias, deseando que tengan unas Navidades tranquilas.

También quiere felicitar a todos esos colectivos que, ahora y, sobre todo, en los momentos más duros de la pandemia, en la primavera, pelearon, aquellos que rindieron homenaje el 14 de agosto en el Atrio de La Piedad y que representaban, por supuesto al personal sanitario y a los colectivos de trabajadores esenciales, funcionarios municipales, servicios sociales, comercio, pequeño Comercio, Cuerpos de Seguridad, voluntarios, docentes, etc. Ellos han sido un ejemplo y al final, como todo en la vida, cuando pase un tiempo nos acordaremos de un año evidentemente malo, que deseamos que, de alguna manera, pase cuanto antes, pero al final tendremos en cuenta algunas lesiones que hemos aprendido y que, como cuestiones positivas al final perduran. Ese comportamiento responsable de la mayoría de la gente, al comportamiento ejemplar de los niños de Almendralejo y de toda España. El comportamiento solidario de muchas personas que se han volcado con los que más lo necesitaban y esa nueva forma de vivir, con reencuentro con cuestiones que teníamos olvidadas y que hemos añorado todo aquello que nos parecía muy fácil y ahora echamos de menos.

Que volvamos cuanto antes a la vieja normalidad y que tengamos una celebración de la Navidad, que al final, no nos olvidemos, tiene un origen religioso, celebrándose las fiestas en la intimidad, con la familia y si siempre pedimos en todas estas fechas que no se produzcan excesos, con más razón ahora no sólo en la ingesta de comida y bebida, sino en cualquier otra cuestión, como respetar las normas que se dan por algo.

Como se ha dicho, en Almendralejo, la incidencia del COVID 19 no baja, sino

todo lo contrario, por lo que nos corresponde a todos, a los que tenemos que tomar decisiones, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que tienen que hacer que se cumplan las decisiones, pero al final, a todas y cada uno de nosotros. Y aunque la verdad a veces dude, siempre hay gente que no cumple y esas personas, al final, queriendo o sin querer hacerlo, hacen daño a nuestra sociedad, a nuestra propia economía.

En cualquier caso, sin querer volver la vista atrás, cree que para Almendralejo en 2021 tendremos más alegrías, por supuesto que en 2020.

Con este deseo, a todos los compañeros de corporación, a todos los vecinos que nos escuchan en este momento en directo o, posteriormente, desear Feliz Navidad y mejor y venturoso 2021.

Para finalizar, levanta la copa e invita a los demás a hacer lo mismo, para brindar con cava de Almendralejo, deseando que 2021 se hagan realidad todos los deseos que tenemos y que hoy muchos se han frustrado con la lotería.

Para terminar, lo hace con las palabras que todos han utilizado de "salud y Almendralejo". Todos los Portavoces se suman a los deseos y felicitaciones por la Navidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que yo, el Secretario General, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Página 7: [1] Comentario [1]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 7: [2] Comentario [3]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 7: [3] Comentario [5]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 7: [4] Comentario [7]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 7: [5] Comentario [9]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 7: [6] Comentario [11]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 7: [7] Comentario [13]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 7: [8] Comentario [15]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 7: [9] Comentario [17]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 7: [10] Comentario [19]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 7: [11] Comentario [21]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 7: [12] Comentario [23]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 7: [13] Comentario [25]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 7: [14] Comentario [27]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 7: [15] Comentario [29]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 7: [16] Comentario [31]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 7: [17] Comentario [33]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 7: [18] Comentario [35]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 7: [19] Comentario [37]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 7: [20] Comentario [39]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 7: [21] Comentario [41]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	

Página 7: [22] Comentario [43]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 7: [23] Comentario [45]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 7: [24] Comentario [47]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 8: [25] Comentario [49]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 8: [26] Comentario [51]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 8: [27] Comentario [53]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 8: [28] Comentario [55]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 8: [29] Comentario [57]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 8: [30] Comentario [59]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 8: [31] Comentario [61]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 8: [32] Comentario [63]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 8: [33] Comentario [65]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 8: [34] Comentario [67]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 8: [35] Comentario [69]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 8: [36] Comentario [71]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 8: [37] Comentario [73]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 8: [38] Comentario [75]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 8: [39] Comentario [77]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 8: [40] Comentario [79]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 8: [41] Comentario [81]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	
Página 8: [42] Comentario [83]	13/01/2021 9:41:00
<!-- [if !supportLists]-->	

Página 8: [43] Comentario [85] **13/01/2021 9:41:00**

<!-- [if !supportLists]-->

Página 8: [44] Comentario [87] **13/01/2021 9:41:00**

<!-- [if !supportLists]-->

Página 8: [45] Comentario [89] **13/01/2021 9:41:00**

<!-- [if !supportLists]-->

Página 8: [46] Comentario [91] **13/01/2021 9:41:00**

<!-- [if !supportLists]-->

Página 11: [47] Comentario [93] **13/01/2021 9:41:00**

<!-- [if gte mso 9]><xml>
<w:WordDocument>
<w:View>Normal</w:View>
<w:Zoom>0</w:Zoom>
<w:TrackMoves/>
<w:TrackFormatting/>
<w:HyphenationZone>21</w:HyphenationZone>
<w:PunctuationKerning/>
<w:ValidateAgainstSchemas/>
<w:SaveIfXMLInvalid>>false</w:SaveIfXMLInvalid>
<w:IgnoreMixedContent>>false</w:IgnoreMixedContent>
<w:AlwaysShowPlaceholderText>>false</w:AlwaysShowPlaceholderText>
<w:DoNotPromoteQF/>
<w:LidThemeOther>ES</w:LidThemeOther>
<w:LidThemeAsian>X-NONE</w:LidThemeAsian>
<w:LidThemeComplexScript>X-NONE</w:LidThemeComplexScript>
<w:Compatibility>
<w:BreakWrappedTables/>
<w:SnapToGridInCell/>
<w:WrapTextWithPunct/>
<w:UseAsianBreakRules/>
<w:DontGrowAutofit/>
<w:SplitPgBreakAndParaMark/>
<w:DontVertAlignCellWithSp/>
<w:DontBreakConstrainedForcedTables/>
<w:DontVertAlignInTxbx/>
<w:Word11KerningPairs/>
<w:CachedColBalance/>
</w:Compatibility>
<w:BrowserLevel>MicrosoftInternetExplorer4</w:BrowserLevel>
<m:mathPr>
<m:mathFont m:val="Cambria Math"/>
<m:brkBin m:val="before"/>
<m:brkBinSub m:val="--"/>
<m:smallFrac m:val="off"/>
<m:dispDef/>
<m:lMargin m:val="0"/>
<m:rMargin m:val="0"/>
<m:defJc m:val="centerGroup"/>
<m:wrapIndent m:val="1440"/>

```
<m:intLim m:val="subSup"/>
<m:naryLim m:val="undOvr"/>
</m:mathPr></w:WordDocument>
</xml><![endif]-->
```

```
<!-- [if gte mso 9]><xml>
<w:LatentStyles DefLockedState="false" DefUnhideWhenUsed="true"
DefSemiHidden="true" DefQFormat="false" DefPriority="99"
LatentStyleCount="267">
<w:LsdException Locked="false" Priority="0" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" QFormat="true" Name="Normal"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="9" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" QFormat="true" Name="heading 1"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="9" QFormat="true" Name="heading 2"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="9" QFormat="true" Name="heading 3"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="9" QFormat="true" Name="heading 4"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="9" QFormat="true" Name="heading 5"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="9" QFormat="true" Name="heading 6"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="9" QFormat="true" Name="heading 7"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="9" QFormat="true" Name="heading 8"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="9" QFormat="true" Name="heading 9"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="39" Name="toc 1"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="39" Name="toc 2"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="39" Name="toc 3"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="39" Name="toc 4"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="39" Name="toc 5"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="39" Name="toc 6"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="39" Name="toc 7"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="39" Name="toc 8"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="39" Name="toc 9"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="35" QFormat="true" Name="caption"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="10" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" QFormat="true" Name="Title"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="1" Name="Default Paragraph Font"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="11" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" QFormat="true" Name="Subtitle"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="22" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" QFormat="true" Name="Strong"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="0" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" QFormat="true" Name="Emphasis"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="59" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Table Grid"/>
<w:LsdException Locked="false" UnhideWhenUsed="false" Name="Placeholder
Text"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="1" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" QFormat="true" Name="No Spacing"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="60" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Light Shading"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="61" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Light List"/>
```


<w:LsdException Locked="false" Priority="62" SemiHidden="false" UnhideWhenUsed="false" Name="Light Grid"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="63" SemiHidden="false" UnhideWhenUsed="false" Name="Medium Shading 1"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="64" SemiHidden="false" UnhideWhenUsed="false" Name="Medium Shading 2"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="65" SemiHidden="false" UnhideWhenUsed="false" Name="Medium List 1"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="66" SemiHidden="false" UnhideWhenUsed="false" Name="Medium List 2"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="67" SemiHidden="false" UnhideWhenUsed="false" Name="Medium Grid 1"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="68" SemiHidden="false" UnhideWhenUsed="false" Name="Medium Grid 2"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="69" SemiHidden="false" UnhideWhenUsed="false" Name="Medium Grid 3"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="70" SemiHidden="false" UnhideWhenUsed="false" Name="Dark List"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="71" SemiHidden="false" UnhideWhenUsed="false" Name="Colorful Shading"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="72" SemiHidden="false" UnhideWhenUsed="false" Name="Colorful List"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="73" SemiHidden="false" UnhideWhenUsed="false" Name="Colorful Grid"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="60" SemiHidden="false" UnhideWhenUsed="false" Name="Light Shading Accent 1"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="61" SemiHidden="false" UnhideWhenUsed="false" Name="Light List Accent 1"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="62" SemiHidden="false" UnhideWhenUsed="false" Name="Light Grid Accent 1"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="63" SemiHidden="false" UnhideWhenUsed="false" Name="Medium Shading 1 Accent 1"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="64" SemiHidden="false" UnhideWhenUsed="false" Name="Medium Shading 2 Accent 1"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="65" SemiHidden="false" UnhideWhenUsed="false" Name="Medium List 1 Accent 1"/>
<w:LsdException Locked="false" UnhideWhenUsed="false" Name="Revision"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="34" SemiHidden="false" UnhideWhenUsed="false" QFormat="true" Name="List Paragraph"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="29" SemiHidden="false" UnhideWhenUsed="false" QFormat="true" Name="Quote"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="30" SemiHidden="false" UnhideWhenUsed="false" QFormat="true" Name="Intense Quote"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="66" SemiHidden="false" UnhideWhenUsed="false" Name="Medium List 2 Accent 1"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="67" SemiHidden="false" UnhideWhenUsed="false" Name="Medium Grid 1 Accent 1"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="68" SemiHidden="false" UnhideWhenUsed="false" Name="Medium Grid 2 Accent 1"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="69" SemiHidden="false"

UnhideWhenUsed="false" Name="Medium List 2 Accent 3"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="67" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Medium Grid 1 Accent 3"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="68" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Medium Grid 2 Accent 3"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="69" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Medium Grid 3 Accent 3"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="70" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Dark List Accent 3"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="71" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Colorful Shading Accent 3"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="72" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Colorful List Accent 3"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="73" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Colorful Grid Accent 3"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="60" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Light Shading Accent 4"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="61" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Light List Accent 4"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="62" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Light Grid Accent 4"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="63" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Medium Shading 1 Accent 4"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="64" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Medium Shading 2 Accent 4"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="65" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Medium List 1 Accent 4"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="66" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Medium List 2 Accent 4"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="67" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Medium Grid 1 Accent 4"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="68" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Medium Grid 2 Accent 4"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="69" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Medium Grid 3 Accent 4"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="70" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Dark List Accent 4"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="71" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Colorful Shading Accent 4"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="72" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Colorful List Accent 4"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="73" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Colorful Grid Accent 4"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="60" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Light Shading Accent 5"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="61" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Light List Accent 5"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="62" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" Name="Light Grid Accent 5"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="63" SemiHidden="false"


```

UnhideWhenUsed="false" QFormat="true" Name="Subtle Emphasis"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="21" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" QFormat="true" Name="Intense Emphasis"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="31" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" QFormat="true" Name="Subtle Reference"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="32" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" QFormat="true" Name="Intense Reference"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="33" SemiHidden="false"
UnhideWhenUsed="false" QFormat="true" Name="Book Title"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="37" Name="Bibliography"/>
<w:LsdException Locked="false" Priority="39" QFormat="true" Name="TOC
Heading"/>
</w:LatentStyles>
</xml><![endif]-->

```

```

<!-- [if gte mso 10]>
<style>
/* Style Definitions */
table.MsoNormalTable
    {mso-style-name:"Tabla normal";
    mso-tstyle-rowband-size:0;
    mso-tstyle-colband-size:0;
    mso-style-noshow:yes;
    mso-style-priority:99;
    mso-style-qformat:yes;
    mso-style-parent:"";
    mso-padding-alt:0cm 5.4pt 0cm 5.4pt;
    mso-para-margin:0cm;
    mso-para-margin-bottom:.0001pt;
    mso-pagination:widow-orphan;
    font-size:11.0pt;
    font-family:"Calibri","sans-serif";
    mso-ascii-font-family:Calibri;
    mso-ascii-theme-font:minor-latin;
    mso-fareast-font-family:"Times New Roman";
    mso-fareast-theme-font:minor-fareast;
    mso-hansi-font-family:Calibri;
    mso-hansi-theme-font:minor-latin;
    mso-bidi-font-family:"Times New Roman";
    mso-bidi-theme-font:minor-bidi;}
</style>
<![endif]-->

```